

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<p>III. Acometida de energía eléctrica en alta tensión, distribución en baja y líneas telefónicas para los pueblos de:</p> <p>Sobrarbe, Odina y Costa Val del Caudillo, Las Ripas y Puebla de Alcanadre ... Cajal Pueblos antiguos de la 1.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma Pueblos antiguos de la 2.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma Pueblos antiguos de la 3.ª parte de la zona y posibles nuevos núcleos de la misma</p>	<p>Diciembre 1964 Diciembre 1965 Septiembre 1967 Marzo 1965 Junio 1965 Septiembre 1967</p>	<p>Diciembre 1967. Junio 1968. Diciembre 1969. Diciembre 1966. Junio 1967. Diciembre 1969.</p>
<p>IV. Repoblaciones forestales en masa:</p> <p>1.ª parte de la zona 2.ª parte de la zona 3.ª parte de la zona</p>	<p>Diciembre 1963 Marzo 1964 Marzo 1965</p>	<p>Marzo 1967. Marzo 1968. Marzo 1969.</p>
<p>V. Plantaciones lineales en caminos y colectores generales, en las calles de los pueblos y bosquetes de protección de los mismos</p>	<p>Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.</p>	
<p>Obras de interés común:</p> <p>I. Redes de acequias, desagües y caminos:</p> <p>Sectores I, II, III y IV Sectores V, VI, VIII, IX-1.º y IX-2.º Sector VII Sectores X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII Sectores XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV Sectores XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII Sectores XXXIII, XXXIV y XXXV Sectores XXXVI y XXXVII</p>	<p>Aprobado Diciembre 1963 Marzo 1964 Junio 1964 Marzo 1965 Septiembre 1965 Junio 1966 Diciembre 1966</p>	<p>Marzo 1966. Junio 1966. Junio 1967. Junio 1967. Marzo 1968. Diciembre 1969. Junio 1970. Diciembre 1970.</p>
<p>II. Plantaciones lineales en las redes de interés común</p>	<p>Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.</p>	
<p>Obras de interés agrícola privado:</p> <p>I. Nivelación y abancalamiento</p> <p>II. Viviendas y dependencias agrícolas</p>	<p>En los distintos sectores se llevarán al ritmo necesario para que queden terminadas al mismo tiempo que sus respectivas redes. Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.</p>	
<p>Obras e instalaciones complementarias:</p> <p>I. Viviendas y locales para comercios y artesanías</p>	<p>Las mismas fechas que las señaladas para la urbanización de los pueblos.</p>	

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

6. POLITICA DE TRANSPORTES

La decisiva influencia del sistema de transportes sobre el conjunto de la vida económica y social del país exige que la política del transporte se oriente en el sentido de superar el grave nivel de descapitalización de los diversos sistemas de transportes y el envejecimiento técnico de sus estructuras.

Se establecerá asimismo una mejor coordinación entre los distintos sistemas —por carretera, ferrocarril, tuberías, marítimo y aéreo— para asegurar el máximo rendimiento de los servicios e instalaciones y facilitar la elección por parte del usuario entre los distintos medios de transporte disponibles de modo que implique para la colectividad el menor coste social del servicio.

7. POLITICA LABORAL Y DE PROMOCION SOCIAL

Una de las finalidades del Plan es el mantenimiento de la situación de pleno empleo en los sectores industrial y de servicios y la reducción paulatina del subempleo en el sector agrícola. A tal efecto, la mejor utilización de

las inversiones ya realizadas y las que se lleven a cabo durante el Plan servirán para crear los puestos de trabajo que permitan dar ocupación a los incrementos anuales de la población activa, así como para la absorción de la precedente del agrícola.

En este sentido se tenderá a facilitar al máximo la capacitación profesional de trabajadores cualificados y conseguir la conveniente agilidad en el sistema de colocación y una mayor flexibilidad en la fijación de las plantillas de personal de las empresas, consecuencia obligada de la racionalización de las estructuras productivas.

La política de empleo se articulará con el régimen de salarios para conseguir, a través de una ordenada evolución, la máxima ventaja real posible en beneficio del amplio sector laboral de la población española.

La política de retribuciones se ajustará a las siguientes directrices: obtener una participación progresiva del trabajo en los aumentos de la renta y de la productividad; coadyuvar a las exigencias del desarrollo económico; evitar tensiones que perjudiquen la estabilidad del sistema, y conseguir que no repercuta desfavorablemente sobre el nivel general de empleo.

Se fijará un nivel de salario mínimo que garantice la

cobertura de las necesidades del trabajador y se revisará oportunamente, a tenor de las variaciones que se produzcan en el coste de la vida y de la evolución de la productividad general de la economía española, evitando subidas bruscas que puedan perturbar el equilibrio económico, con merma del poder adquisitivo de los salarios.

Las retribuciones superiores se regularán a través de convenios colectivos, concertados con cada empresa, a fin de conseguir una estructura de retribuciones acorde con la situación específica y la marcha de la misma. Sin perjuicio de ello, el Estado podrá determinar otras unidades de contratación aptas para efectuar dichos convenios, según actividades, dimensión de las empresas o localización geográfica, procurando que las negociaciones se orienten dentro de las conveniencias generales de la economía nacional.

Con independencia de las mejoras de renta que los trabajadores han de obtener para lograr una participación preferente en los frutos del desarrollo económico, se hace preciso corregir en su favor las diferencias de ingresos hoy existentes. Las medidas redistributivas, principalmente de carácter fiscal, determinarán en los próximos años un aumento de los bienes y servicios sociales a disposición de los sectores de población de rentas más bajas.

En el ámbito de estas mejoras indirectas de las retribuciones del trabajo se abordará una importante modificación en el sistema de seguridad social, basada en una consideración conjunta de los riesgos que son objeto de cobertura. La reforma, inspirada por el propósito de obtener una mayor eficacia, tenderá a unificar y mejorar el nivel de las prestaciones y a robustecer su sentido social, con la participación de la Hacienda en su financiación, dentro de los límites fijados a la expansión de los gastos públicos ordinarios. Se otorgará una mayor protección a un sector de población, generalmente peor retribuida, como es el de la agricultura.

Sin perjuicio de las prestaciones para remediar las situaciones de infortunio laboral, se concederá preferente atención a la prevención de los riesgos y a la incorporación al proceso productivo nacional de los trabajadores que los hayan padecido, mediante su oportuna rehabilitación o readaptación.

La simplificación y racionalización de los distintos organismos de seguridad social permitirá obtener indudables economías que darán una mayor capacidad de actuación a sus servicios. Los tipos de cotización se fijarán con la estabilidad suficiente para no alterar durante un amplio período de tiempo las aportaciones de los trabajadores y de las empresas.

Asimismo se fomentará el acceso de los trabajadores a la propiedad en todos sus aspectos, ofreciéndoseles posibilidades de formación, asistencia y facilidades para la obtención de créditos para establecerse por cuenta propia. La propiedad cooperativa será especialmente atendida, y se revisará su régimen con el fin de eliminar los obstáculos que se opongan a su expansión y robustecimiento y de dotarla del aliciente necesario para que pueda atraer el ahorro popular.

Por último, la política de promoción social del Plan se encaminará a conseguir, a través de las medidas oportunas, no sólo el que cada español pueda llegar a adquirir la formación adecuada a su capacidad, sino también a que desempeñe el puesto de trabajo y la función más conforme con sus aptitudes y conocimientos. Para ello será necesario evitar que en las vías de promoción se produzcan anquilosamientos, facilitando la existencia de otros sistemas más flexibles de ascenso junto a los de la

tradicional titulación académica. Es preciso que los trabajadores puedan elevarse en la jerarquía profesional mediante la progresiva adquisición de los conocimientos y técnicas correspondientes a los cuadros superiores de las actividades económicas, administrativas y sociales. De esta forma se logrará incrementar al máximo la productividad del factor humano en el proceso de desarrollo, al tiempo que se cumplen las exigencias de la justicia social.

8. POLÍTICA DE ENSEÑANZA

La educación en todo su amplio contenido constituye un vasto frente que se atenderá simultáneamente en sus diversos sectores, actuándose con mayor intensidad en aquellos cuyos niveles actuales sean menos satisfactorios con objeto de alcanzar pronto aquel estrato a partir del cual se podrá seguir sin interrupción una línea continua de armónico crecimiento.

En el orden de la enseñanza elemental se estableciera de inmediato la escolarización obligatoria hasta los catorce años, y a consecuencia de ésta y del crecimiento demográfico, se incrementará el ritmo de construcciones escolares hasta ofrecer los servicios mínimos de enseñanza a todos los españoles, garantizados para los habitantes de zonas rurales de población dispersa, con una bien estudiada red de transportes y de internados.

Se superará en breve plazo el déficit de puestos de estudio en la enseñanza media clásica (Letras y Ciencias) y en la laboral y técnica, incrementándose notablemente el número de los centros docentes de la primera, y de modo muy especial el de los estudios nocturnos, secciones delegadas y secciones filiales de los suburbios de las grandes poblaciones, y duplicando los de la segunda, en aras de una formación profesional suficiente en calidad, diferenciación de niveles técnicos y número de alumnos para atender la prevista demanda de especialistas.

De acuerdo con los estudios llevados a cabo, que acusan la necesidad imperiosa de hacerlo, se incrementará el número de científicos y técnicos de grado superior para atender las demandas de la industria, la enseñanza y la investigación y se arbitrarán los medios para ello, mejorando las instalaciones actuales y creando las nuevas que sean precisas en las Facultades universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Eje en torno al que ha de girar el rendimiento y eficiencia de este desarrollo de la enseñanza es el maestro, en cualquiera de sus grados. La enseñanza media exige poner en ple de actuación en breve plazo un crecido número de profesores. Para alcanzar de la enseñanza superior el rendimiento indispensable hay que lograr la plena ocupación de sus centros en jornada completa, y ello junto con la necesaria actualización de sus enseñanzas, lleva consigo un aumento notable del profesorado y una nueva estructuración más funcional y adecuada a la misión docente e investigadora que ha de cumplir.

La formación del profesorado, problema crucial en el desarrollo de la enseñanza, y su incorporación a la nueva tarea en número suficiente, se alinea con las instalaciones en un programa general de inversiones públicas.

En la programación realizada se da asimismo a las enseñanzas artísticas profesionales el impulso que les es debido, y en un orden genérico de extensión cultural se fomenta la creación de bibliotecas y, en general, la política del libro, que acerque a éste a los más apartados medios sociales.

Para lograr todo ello se llevarán a cabo las correspondientes reformas legislativas, se incrementan las inver-

siones destinadas a centros oficiales y no oficiales, se crean importantes alicientes a la colaboración de la sociedad con el Estado en todos los órdenes de la docencia y se aumentan igualmente los créditos para la dotación del profesorado a fin de hacer posible tanto el atender a los nuevos centros como el que los actuales aumenten su rendimiento en volumen y calidad de la enseñanza a través de esa reorganización del personal docente, ayudas a la investigación y sistemas de dedicación preferente o exclusiva.

Las inversiones en bienes de equipo se traducirán en un incremento de la productividad expresada en producción por hora de trabajo. Pero dicho incremento será mayor o menor en función de la nueva tecnología integrada en el equipo, y ésta es fruto de los nuevos descubrimientos, que a su vez tienen su origen en la educación. Por ello los problemas de ésta han de cultivarse con la preferencia que exige su posición propia en una ordenada jerarquía de valores.

9. POLÍTICA DE LA VIVIENDA

La importancia cuantitativa de la inversión en vivienda y su eminente trascendencia social exigen el continuo perfeccionamiento de los métodos y criterios de la política relativa a este sector.

Constituye objetivo del Plan de Desarrollo en esta materia el logro de un mayor grado de selección en el régimen de ayuda estatal a la construcción de viviendas.

La necesidad de obtener el máximo rendimiento de los recursos públicos aplicados a este fin hace precisa una modificación de las actuales fórmulas de financiación, de tal modo que las ayudas económicas se concentren especialmente en las viviendas destinadas a los niveles sociales peor dotados, recurriéndose a medidas de tipo indirecto para la promoción de viviendas de mayor precio.

También habrá de procederse a una prudente revisión del régimen de arrendamientos urbanos con vistas a obtener la mayor participación de la iniciativa privada, permitiendo una adecuada rentabilidad a las inversiones en la construcción de viviendas. Por ello se procederá a una sistemática y progresiva actualización de alquileres, tendiéndose a un régimen arrendaticio de flexibilidad cada vez mayor, con lo que se conseguirá no sólo un clima de confianza para el inversor, sino también el dar a éste la posibilidad de atender en mayor grado a la mejora y conservación de los edificios. La implantación de estas medidas podrá llevar consigo, durante un periodo transitorio, el establecimiento de un subsidio al alquiler para remediar aquellos casos en que, por carencia de determinados tipos de viviendas, los arrendatarios se vieran obligados a habitar en otras de más alto nivel económico.

Con el fin de lograr una mayor movilidad en la utilización de viviendas entre las distintas zonas geográficas, se considera asimismo aconsejable prever fórmulas conducentes a un mejor conocimiento de la demanda y oferta efectivas de alojamiento, lo que podrá conseguirse mediante el establecimiento de bolsas de intercambio de viviendas.

La renovación y modernización del patrimonio inmobiliario ya existente reviste análoga importancia que la inversión en nuevas construcciones, considerándose conveniente la extensión de las facilidades del régimen de protección oficial a las inversiones, en obras de mejora, y la adopción de medidas que faciliten la realización de las mismas por parte de los usuarios. Especial trascendencia se asigna a la renovación y mejora del patrimonio

inmobiliario en las zonas rurales, que supondrá positivas ventajas en orden a los asentamientos de población.

El acceso a la propiedad de la vivienda constituye un objetivo a largo plazo, cuya efectividad en gran escala requiere un cierto periodo de tiempo. Por ello se juzga conveniente dar facilidades a la construcción de viviendas destinadas al arriendo en número suficiente para atender la demanda de quienes no las adquieren en propiedad.

La reducción del coste de la vivienda constituye otro objetivo en este campo, que permitirá proporcionar más alojamientos con igual volumen de inversión. Entre las medidas que cabe arbitrar para este fin puede señalarse la de exigir que las viviendas de protección estatal empleen materiales normalizados, persiguiéndose de esta forma una simplificación en la fase de proyecto y una reducción del coste de los elementos de construcción y de su utilización en obra.

En consecuencia, con las características de las diversas zonas geográficas se establecerán módulos diferenciados de coste de construcción para las viviendas de protección estatal en razón a la distinta naturaleza de las construcciones.

Singular importancia—tanto para el abaratamiento de la construcción como para el bienestar económico y social—tiene el fomentar las inversiones de tipo urbanístico.

La aplicación de las técnicas del desarrollo comunitario recibirá también un gran impulso, tanto en las ciudades receptoras de fuertes corrientes de inmigración como en los núcleos rurales de zonas y comarcas menos desarrolladas.

Problema de especial interés, y a cuya solución se atenderá de manera urgente, es el de la coordinación entre las esferas local y central de la Administración, de tal forma que sus actuaciones sean paralelas, pero en ningún caso se interfieran.

El desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo contribuirá a la fijación de criterios en estas materias y, en general, a la necesaria precisión del régimen del urbanismo. Se atenderá también a lograr una mayor participación de la iniciativa privada en las actividades urbanizadoras.

10. POLÍTICA DE TURISMO

En los últimos años España se ha colocado entre los países turísticos más importantes del mundo. La evolución de este fenómeno requiere una atención por parte del Estado en orden a su apoyo, ordenación y normal desarrollo, dada la importancia del sector en el cuadro general dinámico de la economía española.

A efectos de asegurar en cuanto sea posible la evolución programada, se precisa una ampliación importante de las campañas de propaganda dirigidas a los mercados exteriores, para lo que se precisa de una amplia elasticidad en la utilización de medios financieros, para acoplarse a las condiciones generales del mercado y al volumen general de beneficios que el turismo extranjero reporta a la economía.

Se dará la debida importancia a la promoción del turismo interior, en especial al desarrollo del turismo social, tanto para hacer asequible el turismo a las capas de población menos dotadas económicamente como para lograr un conocimiento mutuo de las distintas regiones, tendiendo a que ese mismo tipo de turismo actúe como regulador de la estacionalidad que presenta el turismo extranjero. El escalonamiento de las vacaciones será estimulado por

la concesión de ventajas adicionales a los que disfruten sus vacaciones fuera del periodo estival.

Por lo que se refiere a la oferta turística, se concederá la máxima importancia a su ampliación y dispersión, así como a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, pues se observa un excesivo grado de concentración geográfico de la oferta, en tanto que zonas con perspectivas favorables no logran alcanzar su despegue turístico.

El Estado no se limitará a la función de vigilancia y ordenación de iniciativas privadas, sino que las encauzará e impulsará por la Ley de Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional, cuya misión será contribuir a la apertura de nuevas zonas al mismo tiempo que consolidar las corrientes turísticas en las zonas ya existentes, mediante la mejora de la infraestructura física e institucional.

Para impulsar el desarrollo turístico se mejorará la formación profesional de personal cualificado y se revisará la reglamentación laboral de la industria turística, ya que las especiales características que requiere su explotación necesita de una elasticidad tendente a evitar rigideces inadecuadas que en última instancia solamente conducen a un encarecimiento de los costes.

11. FLEXIBILIDAD DE LAS PRESENTES DIRECTRICES

Los principios expuestos constituyen las directrices de la política del desarrollo que habrá de seguirse durante la vigencia del Plan.

Es obligado, sin embargo, prever la necesidad de ajustes y rectificaciones parciales que, con carácter periódico, habrán de realizarse a consecuencia de las experiencias obtenidas a lo largo de la ejecución del Plan de Desarrollo.

La flexibilidad de la política de desarrollo determina que en la Ley de Presupuestos las partidas relativas al programa de inversiones públicas se liberen de la rigidez a que están sometidas las restantes asignaciones presupuestarias con el fin de que, mediante las transferencias oportunas, puedan adaptarse a los sucesivos reajustes del Plan.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 222/1964, de 8 de febrero, por el que se aprueban las fórmulas tipo para el cálculo de los coeficientes de revisión de precios de las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto-ley número 2/1964, de 4 de febrero, sobre inclusión de la cláusula de revisión de precios en los contratos del Estado, el Ministerio de Obras Públicas ha deducido las fórmulas tipo que han de servir para calcular los coeficientes de revisión de las obras de su competencia.

Para su determinación se han aplicado los criterios aprobados limitando el término fijo a quince céntimos, por lo cual las fórmulas serán de aplicación solamente en los casos en que se dé reglamentariamente este supuesto, y la semejanza de los resultados obtenidos para el gran número de contratos analizados han permitido reducir el número de fórmulas tipo, agrupando en algunas de ellas diversas clases de obra.

Por último, la innovación que significa este sistema de revisión de precios y la falta de antecedentes prácticos en que apoyarse aconsejan la comprobación de los primeros resultados de su aplicación, por lo cual es procedente el estudio estadístico y la convalidación o revisión de las fórmulas antes de que transcurra el plazo máximo establecido en el Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las siguientes fórmulas tipo que han de servir para calcular los coeficientes de revisión de precios de los contratos de las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas:

Fórmula tipo A = Obras de fábrica en general. Obras de hormigón armado. Firmes con pavimento de hormigón hidráulico. Obras accesorias. Infraestructuras con obras de fábrica normales.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,19 \frac{E_t}{E_o} + 0,18 \frac{C_t}{C_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo B = Explanación en general. Firmes en general con tratamientos superficiales. Obra completa de nueva carretera con pavimento bituminoso. Obra completa de nueva carretera con pavimento de hormigón hidráulico. Túneles de gran sección. Canales.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,25 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,02 \frac{L_t}{L_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo C = Explanación con explosivos. Escolleras naturales. Rellenos consolidados. Dragados sin roca.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,35 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo D = Obras metálicas.

$$K_t = 0,29 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,40 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo E = Firmes con pavimento bituminoso.

$$K_t = 0,32 \frac{H_t}{H_o} + 0,25 \frac{E_t}{E_o} + 0,16 \frac{L_t}{L_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo F = Superestructuras de ferrocarriles.

$$K_t = 0,26 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,45 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo G = Obras con gran volumen de hormigón.

$$K_t = 0,30 \frac{H_t}{H_o} + 0,10 \frac{E_t}{E_o} + 0,32 \frac{C_t}{C_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo H = Grandes canales. Presas de tierras y escollera.

$$K_t = 0,28 \frac{H_t}{H_o} + 0,21 \frac{E_t}{E_o} + 0,12 \frac{C_t}{C_o} + 0,24 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo I = Obras de hormigón armado cch fuerte cuantía. Obras de ferrocarriles en general.

$$K_t = 0,32 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,13 \frac{C_t}{C_o} + 0,32 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo J = Obras con predominio de las fábricas. Túneles de pequeña sección.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,15 \frac{E_t}{E_o} + 0,18 \frac{C_t}{C_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,04 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

Fórmula tipo K = Dragados en terrenos con predominio de roca.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,32 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

Fórmula tipo L = Abastecimientos.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,15 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{C_t}{C_o} + 0,18 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$